

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.979/2020

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre corrección de error en las Bases de las pruebas selectivas reservadas a personal laboral (por turno libre y turno discapacidad), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2020 (Anuncio Número 2467/2020):

Incluir el siguiente párrafo en la Base 7ª. SISTEMA DE SELECCIÓN, 7.2 FASE DE CONCURSO, apartado B) FORMACIÓN, B1:

"Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión".

Quedando como sigue:

"B) FORMACIÓN

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 4,00 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3,00 puntos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, y los impartidos por las siguientes Entidades:

- Administraciones Públicas, tal como se definen en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Universidades.
- Colegios profesionales.
- Organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial.

Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 28 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.